

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD110014003009-2017-567-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: Newman Báez

Demandado: Padrilla y Venegas Ltda

Ingresadas las presentes diligencias para proveer sobre el memorial radicado por el demandante el día 12 de noviembre de 2020, el despacho se está a lo resuelto en auto calendaro 3 de noviembre de 2020, esto es, se negó el retiro de la demanda, como quiera que no se reúnen los presupuestos del canon 92 del C. G del P, por cuanto la sociedad demandada y las personas indeterminadas ya fueron notificadas, por lo que, si a bien lo tiene, deberá adecuar su petición en los términos del canon 314 y siguientes del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**